

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 37.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas, para continuar con la enajenación, a título oneroso y a favor de sus actuales poseedores, de los lotes de terreno que constituyen los asentamientos humanos irregulares denominados “Ampliación 26 de Marzo”, “Elsa Hernández de De Las Fuentes”, “Ampliación Venustiano Carranza”, “Benito Juárez” y “Benito Juárez Tercera Ampliación”; señalándose que dicha operación ya se había autorizado anteriormente, mediante Decreto número 236, Publicado en el Periódico Oficial No. 29 de fecha 9 de Abril de 2002, sujeta a un plazo cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2002.

Los lotes de terreno a que se refiere el párrafo anterior, se identifican de la siguiente manera:

Fracción de Lote Rústico que se localiza al Sur-Este de la ciudad, con una superficie de 102,874.00 M2. y en el cual se ubican los Asentamientos Humanos denominados “Ampliación 26 de Marzo” y “Elsa Hernández de De las Fuentes”; la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 235.86 metros y colinda con la Colonia 26 de Marzo.

Al Sur: mide 331.32 metros y colinda con la Vías del Ferrocarril Ciénegas-Monclova.

Al Oriente: mide 340.00 metros y colinda con Quinta Rosa Elena.

Al Poniente: mide 382.20 metros y colinda con terreno municipal.

Esta superficie, según se desprende de la constancia que expide el C. Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Monclova, se encuentra registrada a favor del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila, bajo la Partida 6831, Folio 57 Vta., Libro 31-C, Sección Primera, de fecha 7 de octubre de 1985.

Fracción de lote de terreno rústico denominado “Casa Alto”, con superficie de 12,099.45.00 M2., en el cual se ubica el Asentamiento Humano denominado Ampliación Venustiano Carranza y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 124.97 metros y colinda con calle Escobedo.

Al Sur: mide 126.20 metros y colinda con Camino Ciénegas-Sierra Mojada.

Al Oriente: mide 106.94 metros y colinda con terrenos sobrantes del predio mencionado.

Al Poniente: mide 122.98 metros y colinda con el lote denominado "Los Nogales".

Esta superficie, según se desprende de la constancia que expide y certifica el C. Director Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Monclova, se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, bajo la Partida 6550, Folio 153 del Libro 43-B, Sección Primera, de fecha 7 de junio de 1985.

Fracción de lote de terreno rústico denominado "Casa Alto", con superficie de 14,021.32 M2., en el cual se ubica el Asentamiento Humano denominado Benito Juárez 1 y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 62.00 metros y colinda con parte del lote 7 y 8 Calle Luis A. Uribe de por medio.

Al Sur: mide 61.40 metros y colinda con Calle San José, Calle Mercado de por medio

Al Oriente: mide 243.20 metros y colinda con "Viñedos Alamo"; calle Lerdo de por medio.

Al Poniente: mide 211.30 metros y colinda con parte de la colonia Benito Juárez , calle J. Carlos de por medio.

Esta superficie, según se desprende de la constancia que expide y certifica el C. Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Monclava, se encuentra registrada a favor del R. Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila, bajo la Partida 7458, Folio 304 del Libro 41, Sección Primera, de fecha 21 de octubre de 1985.

Fracción de lote urbano con una superficie de 66,000.00 M2., en el que se ubica el Asentamiento Humano denominado Benito Juárez 3ª ampliación y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 120.00 metros y colinda con Manuel Ortiz González.

Al Sur: mide 120.00 metros y colinda pequeñas propiedades.

Al Oriente: mide 550.00 metros y colinda con Manuel Ortiz González.

Al Poniente: mide 550.00 metros y colinda con Colonia Benito Juárez.

Esta superficie, según se desprende de la constancia que expide y certifica el C. Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Monclava, se encuentra registrada a favor del R. Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila, bajo la Partida 12606, Folio 194 del Tomo 56, Sección Primera, de fecha 1º de febrero de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones del presente decreto, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación de los citados inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los particulares a favor de quienes se enajena.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las operaciones iniciadas y formalizadas conforme a lo establecido en el Decreto 236, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de abril del 2002, tendrán plena validez.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.